



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Esquina - Palacio de Justicia Piso 6º
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, seis (6) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA Y DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES.

DEMANDANTE: LUCILA ROBLES CHAMORRO.

DEMANDADOS: JHON JAIRO, DAYANA ESTHER, VIVIANA PATRICIA y YOLEIDA ROSADO ROBLES, LUIS MIGUEL ROSADO PACHECO, ANQUIS DE JESÚS ROSADO CADENA, KAROLAY MAYRIN ROSADO CATALÁN y la menor KATHERIN EILEEN ROSADO CATALÁN y indeterminados de ANQUIS DE JESÚS ROSADO

RADICADO: 20001-31-10-003-2020-00160-00.

Visto el informe secretarial que antecede, corresponde surtir la audiencia establecida por los artículos 372 y 373 C. G. del P.; en consecuencia, para su celebración se fija el quince (15) de febrero de 2022 a las 9:00 a.m., la cual se celebrará por el aplicativo LIFESIZE o TEAMS.

Cítese a las partes para que concurran personalmente a la misma, a conciliar sus diferencias, rendir interrogatorio y demás asuntos a desarrollarse en esa diligencia, a la que también se cita al apoderado judicial de cada una de ellas.

Se requiere a las partes y apoderados judiciales que dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de este auto (término de ejecutoria), informen su correo electrónico y de los testigos al correo institucional del juzgado j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co para remitirles el link con el cual podrán ingresar a la audiencia en el día y hora señalados.

En cumplimiento de lo prescrito en la precitada norma, se decretan las siguientes pruebas, las que se practicarán en la mentada diligencia.

A FAVOR DE LA DEMANDANTE.

DOCUMENTALES.

En su oportunidad déseles el valor probatorio que corresponda.

- Fotocopia autenticada del acta de registro civil de defunción del señor ANQUIS DE JESÚS ROSADO.
- Fotocopia autenticada del acta de registro civil de nacimiento de los demandados JHON JAIRO, DAYANA ESTHER, VIVIANA PATRICIA y YOLEIDA ROSADO ROBLES, LUIS MIGUEL ROSADO PACHECO, ANQUIS DE JESÚS ROSADO CADENA, las menores KAROLAY MAYRIN Y KATHERIN EILEEN ROSADO CATALÁN.
- Certificación de afiliación al sistema de salud expedida por SALUD TOTAL EPS .

TESTIMONIALES

Recepcionar el testimonio bajo la gravedad del juramento de las siguientes personas, todas mayores de edad, quienes depondrán sobre los hechos de la demanda:

- NULFA ANTONIA OÑATE ROSADO
- MARÍA DEL ROSARIO OÑATE ROSADO
- PEDRO BIENVENIDO MENDOZA SARMIENTO
- LUZ MARINA RODRÍGUEZ CAMARILLO

DE OFICIO

Practicar interrogatorio de parte a los señores JHON JAIRO, DAYANA ESTHER, VIVIANA PATRICIA y YOLEIDA ROSADO ROBLES, LUIS MIGUEL ROSADO PACHECO, ANQUIS DE JESÚS ROSADO CADENA, KAROLAY MAYRIN, para que declaren sobre objeto del proceso.

Se ordena a la parte demandante notificar a la demandada KAROLAY MAYRIN de la presente diligencia, a la dirección física señalada en el acápite de notificaciones y aportar número telefónico de las mismas si lo tuviere.

ADVERTIR a las partes que ésta audiencia no será objeto de aplazamiento, excepto en las circunstancias señaladas en el 372-3 C.G. del P., es decir, si la parte y su apoderado o sólo la parte se excusan con anterioridad a la audiencia y para ello deberán aducir prueba siquiera sumaria de una justa causa para no comparecer. La inasistencia a la audiencia sin justificación por los interesados, generará las sanciones contempladas en el artículo 372-4 *ejusdem*, y las

respectivas consecuencias probatorias y procesales, inciso 2, numeral 2 *ibídem*.

Notifíquese y cúmplase.

A.A.C.

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0e020f655cbf4a1cc84f594c0e51755a8e7c3c6eef7cf74ecabaa586e2a1522

a

Documento generado en 06/12/2021 04:28:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>